TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 254 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL TERCER Y ÚLTIMO PAGO, EN CONCEPTO DE APORTE ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, AL PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL, EN EL OBJETO DE GASTO 843 "APORTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS".-----

1/3

Asunción, 29 de septiembre de 2016

VISTO: El Informe elevado por los Miembros de la Comisión Asesora de Financiamiento Político de fecha 29 de septiembre de 2016, y; ------

QUE, los pagos en dicho concepto se deberán ajustar a los límites establecidos en la/Ley Nº 4743/2012, acorde a la disponibilidad presupuestaria, en el rubro 843 -/ Aporte a los Partidos Políticos y se utilizará el jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.-----

QUE, por el Decreto Nº 1324/2014, se determina que el jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas es de Gs. 70.156 (Guaraníes setenta mil ciento dincuenta y seis).-----





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 254 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL TERCER Y ÚLTIMO PAGO, EN CONCEPTO DE APORTE ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, AL PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL, EN EL OBJETO DE GASTO 843 "APORTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS".------

2/3

QUE, la Unidad Técnica Especializada en Financiamiento Político verificó las documentaciones presentadas por la citada agrupación a fin de determinar el grado de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, 70, 72 y demás concordantes de la Ley 4743/2012, concluyendo, que en base a las atribuciones conferidas en la Ley 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", corresponde en atención al porcentaje de cumplimiento de las documentaciones presentadas, el pago, hasta un máximo del 60% (sesenta por ciento), del total a percibir en concepto de Aporte Estatal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, recomendación ratificada por Notas U.T.E.F.P. de fechas 19 de julio y 28 de septiembre del 2016.------

QUE, la Dirección de Partidos Políticos elevó el informe referente al cálculo del Aporte Estatal 2016, elaborado en base a las condiciones estipuladas en la ley que rige la materia y a los informes de la Unidad Técnica Especializada y de la Dirección de Presupuesto.-----

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Justicia Electoral emitió su parecer favorable, recomendando proseguir con los trámites pertinentes conforme a lo recomendado por la Unidad Técnica Especializada en lo referente al tercer y último pago en concepto de Aporte Estatal, de acuerdo al grado de cumplimiento de las documenfaciones presentadas.-----

que, la Comisión Asesora de Financiamiento Político, en la reunión de fecha 19 de septiembre de 2016, recomendó proseguir con los trámites administrativos para el pago en concepto de Aporte Estatal.-----





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 254 /2016

QUE, el Ministerio de Hacienda ha habilitado el plan de caja por la suma de Gs. 10.000.000.000.- (Guaraníes diez mil millones), en el nivel 34 – Otras Transferencias, aprobado dentro del presupuesto asignado a la Justicia Electoral por Ley Nº 5.554 de fecha 5 de enero del 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", para el pago de aportes y subsidios a los Partidos Políticos.-----

POR TANTO, de conformidad con las consideraciones precedentes, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al tercer y último pago, en concepto de Aporte Estatal al Partido Encuentro Nacional, por un monto de Gs. 111.551.264.- (Guaraníes Ciento once millones quinientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro).-----
- 3. COMUNICAR d la Dirección General de Administración y Finanzas y a quien corresponda.
- 4. CUMPLIDO, archivar. -----

